

RE: Proceso N° 2023-00070-00 - Contestación Demanda - Banco Agrario

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Mani <j01prmpalmani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/08/2023 3:21 PM

Para: German Oswaldo Perilla Vacca <germanos.perilla@gmail.com>

Buenas tardes.

RECIBIDO OK.

*Respetuosamente.***JORGE LEONARDO MORALES SANCHEZ***Escribiente**Juzgado Promiscuo Municipal - maní Casanare*

De: German Oswaldo Perilla Vacca <germanos.perilla@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 10:29 a. m.**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Mani <j01prmpalmani@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** abogadoherreramario@gmail.com <abogadoherreramario@gmail.com>**Asunto:** Proceso N° 2023-00070-00 - Contestación Demanda - Banco Agrario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANI- CASANARE

E. S. D.

REF: PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO : 2023-00070-00
DEMANDANTE : LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ AGUIRRE
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIVANIEL NARANJO CANO QEPD Y
PERSONAS INDETERMINADAS
VINCULADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, me permito remitir la contestación a la demanda por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., junto con las respectivas pruebas, para que hagan parte dentro del proceso de la referencia, que se adelanta en ese Juzgado.

Es de anotar, que el presente correo está siendo copiado al apoderado de la parte actora Dr. Mario Alberto Herrera Barrera.

Agradezco confirmar su recibido por este medio.

Sin otro particular,

GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA
Abogado Banco Agrario de Colombia

10/8/23, 15:22

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Mani - Outlook

Cel. 3163984785

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI- CASANARE

E.

S.

D.

REF: PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO : 2023-00070-00
DEMANDANTE : LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ AGUIRRE
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIVANIEL
NARANJO CANO QEPD Y PERSONAS
INDETERMINADAS
VINCULADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Respetado señor **Juez**:

GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.814 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 73.999 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, según poder otorgado por el Representante Legal Suplente del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual anexo, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de contestar la demanda de la referencia, que nos fue puesta en conocimiento el 6 de julio de 2023, en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Manifiesto que como quiera que de los hechos de la demanda se desprende que el Banco es vinculado por cuanto como tercero tendría interés habida consideración a los derechos reales que tiene sobre el predio denominado LOS ABEJONES, ubicado en la vereda GAVIOTAS del municipio de Maní, Casanare, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 470-87021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, NO nos oponemos a las pretensiones, en razón a que el señor LIVANIEL NARANJO CANO no tiene créditos vigentes con el Banco Agrario de Colombia, es decir, no tiene deudas que se encuentren garantizadas con la hipoteca constituida sobre el inmueble en cuestión.

II. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: ES CIERTO, así se evidencia en el certificado de libertad correspondiente al folio de la matrícula inmobiliaria N° 470-87021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, que fue anexado con la demanda.

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL TERCERO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL CUARTO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL QUINTO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL SEXTO: NO ES UN HECHO, pues se hace alusión a medios de prueba para obtener lo pretendido.

AL SÉPTIMO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL NOVENO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL DÉCIMO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL DÉCIMO PRIMERO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO, así se evidencia en el certificado catastral especial, que fue aportado con la demanda.

AL DÉCIMO TERCERO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de las que no tiene conocimiento mi representada.

AL DÉCIMO TERCERO: DEBE SER CIERTO.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocamos como fundamentos de derecho los artículos 762 y siguientes del Código Civil, Código General del Proceso y Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

IV. PRUEBAS

Documentales:

- 1- Estado de endeudamiento del señor LIVANIEL NARANJO CANO generada por el sistema del Banco Agrario donde se evidencia que no tiene deuda vigente con dicha entidad.

- 2- Certificado de Existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia S.A..

V. ANEXOS

1. Las pruebas documentales anunciadas en el acápite anterior.
2. Poder otorgado para actuar.

VI. NOTIFICACIONES

- 1- El demandado Banco Agrario de Colombia S.A. recibirá notificaciones en la carrera 8 N° 15 43 Piso 12 de Bogotá D.C., Tel. 3821400 Ext. 3013, correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- 2- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la calle 18 N° 11-39 Piso 2 o en el correo electrónico germanos.perilla@gmail.com

Del señor Juez atentamente,



GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA

T. P. 73.999 del C.S.J.

C. C. 79.446.814 de Bogotá D.C.



DATOS BASICOS

Ciudad	MANI	Oficina	8615
Nombre	NARANJO CANO LIVANIEL	Concurso	No
C.C.	74845789	Situación	
Dirección	FINCA LOS ABEJONES VDA GAVIOTAS	Teléfono	3991678
Valor activo	0.00	CIU	0141

CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

Cuentas por cobrar no cartera

Descripción	Valor	Referencia
	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 01/01/-4713 0 0.00 01/01/-4713
		Desembolso/Cupo Capital Interés Contingente Otros Prov. Capital Prov. Interés Prov. Otros
Deudas directas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Deudas indirectas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Otras C x C no cartera	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Total Endeudamiento Consolidado	0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
Participación como accionista.
a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.
Para personas naturales en los siguientes escenarios:
a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.
- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.



Banco Agrario de Colombia
 El Banco que hace crecer el campo
 Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad	MANI	Oficina	8615
Nombre	NARANJO CANO LIVANIEL	Concurso	No
C.C.	74845789	Situación	
Dirección	FINCA LOS ABEJONES VDA GAVIOTAS	Teléfono	3991678
Valor activo	0.00	CIU	0141

CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7699903809925111

Generado el 19 de julio de 2023 a las 10:18:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NIT: 800037800-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7699903809925111

Generado el 19 de julio de 2023 a las 10:18:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A. al Grupo Bicentenario

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7699903809925111

Generado el 19 de julio de 2023 a las 10:18:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Francisco Chica Zuccardi Fecha de inicio del cargo: 13/09/2022	CC - 92523268	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022155827-000 del día 29 de agosto de 2022, que con documento del 28 de julio de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Ejecutiva y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 711 del 28 de julio de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diana Lorena Gómez Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CC - 24870112	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 79556024	Vicepresidente Jurídico



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7699903809925111

Generado el 19 de julio de 2023 a las 10:18:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Mesa Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 1017136411	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur
Roberto Carlos Ducuara Manrique Fecha de inicio del cargo: 18/08/2022	CC - 1075233245	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
Alejandra Vélez Peláez Fecha de inicio del cargo: 07/07/2023	CC - 43250310	Gerente Regional Antioquia
Mónica María Patiño Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/01/2022	CC - 63364466	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Luis Enrique Llamas Foliaco Fecha de inicio del cargo: 16/06/2022	CC - 9290243	Vicepresidente de Talento Humano
Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera Fecha de inicio del cargo: 15/12/2022	CC - 85472979	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Claudia Juliana Portillo Rubio Fecha de inicio del cargo: 29/12/2022	CC - 37549080	Gerente Nacional de Vivienda



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7699903809925111

Generado el 19 de julio de 2023 a las 10:18:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel José Angulo Anaya Fecha de inicio del cargo: 08/06/2023	CC - 92546799	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Adriana Marcela Gomez Viguez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 51957352	Vicepresidente de Banca Empresarial y Oficial
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 01/12/2022	CC - 71745757	Representante Legal con Facultades Plenas
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 9920062	Jefe Administrativo Regional Occidente
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 32747302	Jefe Administrativo Regional Costa
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 18594038	Jefe Administrativo Regional Cafetera
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 80408934	Jefe Administrativo Regional Oriente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 12121421	Jefe Administrativo Regional Sur
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 2996030	Jefe Administrativo Regional Bogotá
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 63353292	Jefe Administrativo Regional Santander
Juan Guillermo Gomez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2023	CC - 71760043	Jefe Administrativo Regional Antioquia

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI- CASANARE

E. S. D.

REF: PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO : 2023-00070-00
DEMANDANTE : LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ AGUIRRE
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIVANIEL NARANJO CANO QEPD Y PERSONAS INDETERMINADAS
VINCULADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ROBERTO CARLOS DUCUARA MANRIQUE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.233.245, obrando en mi condición de representante legal suplente del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GERMAN OSWALDO PERILLA VACCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.814 de Bogotá D.C., abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 73.999 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia S.A., se notifique, intervenga y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, desistir, presentar pruebas e intervenir en la práctica de las mismas y demás estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder y en general, todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Igualmente, el apoderado no podrá sustituir el presente mandato sin previa autorización por parte del poderdante.

La dirección de correo electrónico del apoderado asentada en el Registro Nacional de Abogados es germanos.perilla@gmail.com.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,



ROBERTO CARLOS DUCUARA MANRIQUE
Representante Legal Suplente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Acepto,



GERMAN OSWALDO PERILLA VACCA
C.C.No.79.446.814 de Bogotá D.C.
T.P. No. 73.999 del C.S. de la J.

Elaboro: Sarita Alexandra Serna Bohorquez



German Oswaldo Perilla Vacca <germanos.perilla@gmail.com>

Proceso N° 2023-00070-00

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>
Para: GERMAN PERILLA VACCA <germanos.perilla@gmail.com>

18 de julio de 2023, 9:19

Muy buenos días Doctor:

Remito poder para actuar en el proceso citado en el asunto.

Cordialmente,

**Sarita Alexandra Serna Bohórquez**

Coordinadora

Gerencia de Defensa Judicial

Vicepresidencia Jurídica

(601) 3821400

sarita.serna@bancoagrario.gov.co

Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 12

Bogotá D.C., Colombia

www.bancoagrario.gov.co [bancoagrario](#)

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

 Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

5 adjuntos



image004.png
5K

**Banco Agrario
de Colombia**



image008.png
1K



bancoagrario

image010.png
4K



image017.png
25K



Proceso 2023 00070 00 - LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ AGUIRRE - Poder.docx
1159K